



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal:
BU-1-1958

SUSCRIPCION

ANUAL ... 1.000 ptas.
SEMESTRAL 600 "

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas :—: De años anteriores: 20 pesetas

INSERCCIONES

5 ptas. palabra
Pagos adelantados

Año 1979

Sábado 2 de junio

Número 126

GOBIERNO CIVIL

Unidad Básica de Administración Local

CIRCULAR NUM. 20/1979

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local remite a este Gobierno Civil, en fecha 23 de los corrientes telex núm. 172/224, que literalmente copiado, dice así:

«Tras la reciente constitución de las nuevas Corporaciones Locales se tiene conocimiento de actuaciones por parte de algunas de ellas, no siempre acordes con la legalidad vigente. En consecuencia, se estima que en el supuesto de que las Corporaciones Locales o sus presidentes adoptasen acuerdos o resoluciones incursos en los casos previstos en el art. 362 de la Ley de Régimen Local, sobre asuntos que según las leyes no sean de su competencia, constitutivos de delito, contrarios al orden público, y que constituyen infracción manifiesta de las leyes, los Gobernadores Civiles deberán suspender dichos actos y acuerdos, de conformidad con lo establecido en los arts. 364, 365 y 413 de la Ley de Régimen Local, así como en los artículos 14 y 232 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales.

A tal efecto por ese Gobierno Civil deberá recordarse a los Secretarios e Interventores el deber de formular advertencia de ilegalidad dentro de sus respectivas competencias, tal como les impone la normativa vigente.

En el caso de que exista duda sobre la legalidad de un acuerdo o resolución tendrá presente que la obligación de suspender afecta únicamente a los manifiestamente ilegales, es decir, aquéllos cuya ilegalidad sea patente».

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento y cumplimiento por los señores Secretarios e Interventores de Administración Local, a quienes se remite por correo ordinario, a través de la Alcaldía, el texto reproducido.

Burgos, 26 de mayo de 1979. — El Gobernador Civil, Antolin de Santiago y Juárez.

Providencias Judiciales

BURGOS

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. uno de Burgos y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado, con el núm. 89/79, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Circulo Católico de Obreros de Burgos, representada por el Pronurador señor Cobo de Guzmán, contra don Eduardo Izquierdo Pérez, por si y como legal representante de sus hijos menores de edad, herederos de su esposa doña Obdulia García Rodríguez, y contra don Agapito Ortega Antón y su esposa doña María Nieves Ruiz González, en reclamación del importe de un préstamo con garantía hipotecaria, sus intereses y costas, en cuyos autos,

por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, bajo el tipo de tasación fijado en la escritura de préstamo, y la que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día doce de julio próximo, a las once de la mañana, la finca objeto de la hipoteca, que es la siguiente:

Finca urbana sita en Burgos. — Edificio destinado a tahona, sito en la calle del Emperador, número veintiocho interior, que consta de sólo planta baja, con una superficie de ochenta y dos metros y ocho decímetros cuadrados, y linda al frente, en línea de 8,40 metros, con franja de terreno, por la que tiene su acceso, la cual es propiedad de don Moisés Rodríguez, teniendo una anchura de 2,30 metros; por la derecha entrando, en línea de doce metros, y por la espalda, en línea de 7,83 metros, con finca de don Moisés Rodríguez Gil, resto de la de donde ésta se segregó, y por la izquierda, con finca de don Inocencio Páramo.

Esta finca tiene el derecho de paso a pie o en carruaje o vehículos de tracción animal o mecánico, por la faja de terreno de 2,30 metros de anchura referenciada en la descripción de la finca.

Inscripción: Pendiente. Anterior: Tomo 2.296, libro 314, 13 de la sección 1.ª, folio 227, finca número 979, inscripción 1.ª.

Título: El de compra a don Rafael Palacios Ibeas, en escritura otorgada con fecha seis de junio de mil novecientos setenta y cinco, ante el Notario de Burgos, don Julián Manteca Alonso Cortés, bajo el núm. mil ciento siete de protocolo.

CONDICIONES

La finca descrita sale a esta primera subasta bajo el tipo de tasación fijado en la escritura de préstamo con garantía hipotecaria, que es el de seiscientos mil pesetas (600.000).

Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al diez por ciento del tipo de tasación y subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder el remate a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del art. 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, José Luis Ollas Grinda. — El Secretario (ilegible).

2312.—3.705,00

Don José Miñambres Flórez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. tres de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en providencia de esta fecha, dictada en procedimiento judicial sumario del articulo treinta y uno de la Ley Hipotecaria núm. 359/78, promovido por la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra «Europea de Vinos, S. A.», con domicilio social en Burgos, he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, los siguientes bienes sujetos a la misma, propiedad de la sociedad demandada:

1. — Lonja de la derecha entrando al portal, de la casa núm. 38 de la calle General Mola de Miranda de Ebro, mide 81 metros y 10 decímetros cuadrados; linda al frente, con la de General Mola; por el fondo, con el patio de don Eduardo, don Jesús Fernández; por la derecha entrando, con pabellón de don Antonio Pérez Ugarte, e izquierda, con el portal y plaza de la escalera de la casa y con la lonja de la izquierda de la misma casa; figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, al tomo 1.045, libro 205, folio 221, finca 14.095, inscripción 8.^a, valorada en un millón ochocientos setenta mil pesetas.

2. — Terreno situado a la espalda del patio que está a la espalda de la casa núm. 45 de la calle de Vitoria, de Miranda de Ebro; mide 240 metros y 50 decímetros cuadrados; linda al frente, con el patio situado a la espalda de la casa núm. 45 de la calle de Vitoria, de «Europea de Vinos, S. A.»; derecha entrando, con terreno de «Europea de Vinos, S. A.» y con el patio de don Santiago Ortega; por la izquierda, con pabellón de don Antonio Pérez Ugarte, y por el fondo, con patio situado a la espalda de la casa núm. 38 de la calle General Mola; figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, al tomo 1.108, libro 245, folio 93, finca 7.691, valorada en un millón quinientas treinta mil pesetas.

3. — Sótano de la casa núm. 47 de la calle Vitoria, de la ciudad de Miranda de Ebro; mide 64 metros cuadrados, tiene su entrada por el terreno que se describe al número siguiente de «Europea de Vinos, Sociedad Anónima», antes de los vendedores; linda al frente, con dicho terreno desde el número siguiente de «Europea de Vinos, Sociedad Anónima»; por la derecha entrando, con patio situado a la espalda de la casa núm. 45 de la calle de Vitoria, de don Carlos y doña María Purificación Fernández Linares, actualmente de «Europea de Vinos, S. A.», y con la casa núm. 45 de la calle de Vitoria; por la izquierda, con el portal y caja de escalera de la casa que forma parte, y por la espalda, con calle Vitoria; figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, al tomo 963, libro 155, folio 176, finca 16.240, ins-

cripción 6.^a, valorada en doscientas cincuenta y cinco mil pesetas.

4. — Terreno situado a la espalda de la casa núm. 47 de la calle de Vitoria, de Miranda de Ebro; mide 132 metros cuadrados; linda al frente, con casa núm. 47 de la calle de Vitoria; derecha entrando, finca de los herederos de Bonifacio Guerrero; izquierda, con la finca descrita con el núm. dos de «Europea de Vinos, S. A.», y por el fondo, con el patio de don Santiago Ortega; figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, al tomo 960, libro 153, folio 144, finca 7.018, inscripción 7.^a, valorada en ochocientos cincuenta mil pesetas.

5. — Terreno patio de cien metros cuadrados, situado a la espalda de la casa núm. 45 de la calle de Vitoria, de Miranda de Ebro; linda frente, con casa núm. 45 de la calle Vitoria; derecha entrando, con casa núm. 47 de la calle Vitoria; izquierda, con la de Antonio Pérez Ugarte, y fondo, finca de «Europea de Vinos, S. A.»; inscrito en el tomo 1.007, libro 182, folio 108, finca 18.668, inscripción 3.^a, valorada en quinientas noventa y cinco mil pesetas.

6. — Planta baja que se destina a locales comerciales de la casa núm. 45 de la calle Vitoria, de Miranda de Ebro; hoy forma un solo local, siendo susceptible de dividirse en dos o más independientes entre sí; mide doscientos seis metros cuadrados; linda frente, calle Vitoria; derecha entrando, casa número 47 calle Vitoria, de varios propietarios en división horizontal; izquierda, con pabellón de sólo planta baja de Antonio Pérez Ugarte, y fondo, patio de «Europea de Vinos, S. A.»; descrito con el núm. anterior; inscrita en el tomo 1.007, libro 182, folio 104, finca 18.667, inscripción 2.^a, valorada en cinco millones cien mil pesetas.

Para el acto del remate, se han señalado las doce horas del día dos de julio próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1.º Que para tomar parte, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento del precio de la finca que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de base para la segunda subasta y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que dichos bienes salen a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, José Miñambres Flórez. — El Secretario (ilegible).

2289.—5.250,00

Don José Miñambres Flórez, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. tres de Burgos y su partido

Hago saber: Que por resolución de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo 174 de 1976, promovidos por don Domingo Barrios González, de Burgos, contra don Antonio Villacusa Ramón, de Burgos, en reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y precio de tasación, la vivienda que se transcribe, como de la propiedad del demandado:

1. — Urbana, vivienda letra B, centro, del piso 4.º de la casa número 87 de la Avenida del Cid de esta ciudad, que consta de vestíbulo, pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y balcón, con una superficie útil de sesenta y ocho metros con tres decímetros cuadrados y con cuota de participación en relación con el valor total del inmueble de un entero, cuarenta centésimas por ciento; inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos, al folio 32 tomo 2.688, libro 156, de la sección 1.ª, finca 11.859, valorada en dos millones cien mil pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado las doce horas del día cinco de julio próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1.º Que para tomar parte deberán consignar previamente en la

mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento del valor de la finca que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de la finca que se subasta, y que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que la vivienda sale a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad y que las cargas anteriores y las preferentes, si existieren, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, José Miñambres Flórez. — El Secretario (ilegible).

2402.—1.885,00

Don Manuel Mateos Santamaria, Juez de Distrito núm. uno de Burgos, por medio del presente,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita proceso de cognición, núm. 19 de 1979, sobre reclamación de cantidad, cuantía veinte mil ochocientas ochenta y siete pesetas, promovido por don Celso de la Fuente Sáiz, mayor de edad, viudo, labrador y vecino de Arcos (Burgos), calle Generalísimo, 58, representado por el Procurador don Francisco-Javier Prieto Sáez y dirigido por el Letrado don Felipe Real Chicote, contra don Marcelino Cuesta Crespo, mayor de edad, cuyo estado y profesión no constan, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Burgos, calle Alfarcos, 23, en la actualidad en ignorado paradero, la entidad mercantil «Ercos, S. A. de Seguros y Reaseguros», domiciliada en Bilbao, calle Ercilla, 19, y don Félix Santillana Gutiérrez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Burgos, calle San Pedro y San Felices, 15-3.º izquierda, aquéllos constituidos en rebeldía y éste representado por el Procurador don Manuel García de Bustos y dirigido por el Letrado don Eduardo Miguel Bernal, en el cual ha recaído sentencia, que fue publicada en el mismo día de su fecha, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen literalmente así:

«Sentencia. — En Burgos, a nueve de mayo de mil novecientos setenta y nueve. Habiendo visto el señor don Manuel Mateos Santamaria, Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad, los presentes autos de proceso de cognición, sobre reclamación de cantidad, cuantía veinte mil ochocientas ochenta y siete pesetas, seguido en este Juzgado bajo el núm. 19/79 a instancia de don Celso de la Fuente Sáiz, mayor de edad, viudo, labrador y vecino de Arcos (Burgos), calle Generalísimo, 58, representado por el Procurador don Francisco-Javier Prieto Sáez y dirigido por el Letrado don Felipe Real Chicote, contra don Félix Santillana Gutiérrez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Burgos, calle San Pedro y San Felices, núm. 15, piso 3.º, mano izquierda, representado por el Procurador don Manuel García de Bustos y dirigido por el Letrado don Eduardo Miguel Bernal; don Marcelino Cuesta Crespo, mayor de edad y vecino de Burgos, calle Alfarcos, núm. 23, y la Entidad Mercantil «Ercos, S. A. de Seguros y Reaseguros», domiciliada en Bilbao, calle Ercilla, núm. 19, que han sido declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando totalmente la demanda promovida por el Procurador de los Tribunales don Francisco-Javier Prieto Sáez, en nombre y representación de don Celso de la Fuente Sáiz, contra don Félix Santillana Gutiérrez, don Marcelino Cuesta Crespo y la Entidad Mercantil «Ercos, S. A. de Seguros y Reaseguros», debo condenar y condeno a éstos a que abonen, solidaria y conjuntamente al actor, la cantidad de veinte mil ochocientas ochenta y siete pesetas, reclamada en la demanda, y con imposición a dichos demandados de las costas procesales causadas. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — E/. M. Mateos. — Firmado y rubricado. Está el sello del Juzgado».

Y para que sirva de notificación a los demandados constituidos en rebeldía, expido el presente, para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en Burgos, a dieciséis de mayo de mil novecientos

setenta y nueve. — El Juez, Manuel Mateos Santamaría. — El Secretario (ilegible).

2317.—3.080,00

Don Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito núm. uno de Burgos, por medio del presente,

Hace saber: Que en los autos de proceso de cognición, núm. cuarenta y siete del año en curso, sobre reclamación de cantidad, promovido por la entidad mercantil «Sotoliva, S. A.», contra el nombre comercial Hermanos Velasco, ha recaído sentencia, que fue publicada en el mismo día de su fecha, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen literalmente así:

«Sentencia. — En Burgos, a treinta de abril de mil novecientos setenta y nueve. Habiendo visto el señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito número uno de Burgos, los presentes autos de proceso de cognición, sobre reclamación de cantidad, cuantía treinta y un mil ochocientos noventa y cinco pesetas, seguido en este Juzgado bajo el núm. 47/79, a instancia de la entidad mercantil «Sotoliva, S. A.», domiciliada en Santander, representada por la Procurador doña María-Concepción Santamaría Alcalde, dirigida por el Letrado don José-María García Moreno, contra Hermanos Velasco, de este domicilio, calle Sedano, número cuatro, bajo en la persona de su titular don Jesús Velasco Valderrama, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Burgos, Rey Don Pedro, núm. veintinueve, piso tercero, derecha, que ha sido declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda promovida por la Procurador doña María-Concepción Santamaría Alcalde, en nombre y representación de la entidad mercantil «Sotoliva, S. A.», contra el nombre comercial Hermanos Velasco, debo condenar y condeno a éste a que una vez firme esta resolución, abone a la actora la cantidad de treinta y un mil ochocientos noventa y cinco pesetas, reclamada en la demanda, y con imposición a dicha demandada de las costas procesales causadas. Así, por esta mi sentencia, que por rebeldía del demandado le será notificada en la forma prevenida por los arts. 282, 283, siguientes y concordantes de la Ley de

enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora se solicite dentro de tercero día su notificación personal, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez, M. Mateos. — Firmado y rubricado. Está el sello del Juzgado».

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, expido el presente, para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en Burgos, a catorce de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Manuel Mateos Santamaría. — El Secretario (ilegible).

2318.—2.475,00

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado en juicio de faltas núm. 1.290/78, seguido en este Juzgado de Distrito número uno de Burgos, por imprudencia con daños, contra Manuel Lodeiro Canosa, cuyas circunstancias personales se desconocen, con domicilio último en Chichy (Francia), y en la actualidad en ignorado paradero, por medio de la presente se le da traslado de la tasación de costas practicada en los presentes autos, por término de tres días, por un importe total de veintitrés mil cuatrocientas noventa y tres pesetas, con inclusión de la multa e indemnización a que fue condenado, transcurrido dicho plazo sin haberla impugnado se le requiere para su pago por la vía de apremio, con todos los apercibimientos legales.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en forma al inculcado de ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario Judicial (ilegible).

ARANDA DE DUERO

Cédula de notificación

En los autos de juicio de mayor cuantía núm. 54 de 1978, que luego se dirán, se ha dictado una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor:

«Sentencia. — En Aranda Duero, a cuatro de mayo de mil nove-

cientos setenta y nueve. El señor don José Ignacio Álvarez Sanches, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de mayor cuantía, seguidos a instancia de don Angel Moreno Ortiz, por sí y como representante de sus hijos menores de edad, María Azucena, Angel y Ana Isabel Moreno Moreno, y doña Rosa María y doña Raquel Moreno Moreno, representado por el Procurador de los Tribunales don José Arnáiz y Sáenz de cabezón y defendido por el Letrado don José Luis de las Heras Niño, contra don Bonifacio Moreno Sebastián, mayor de edad, casado, Secretario habilitado y vecino de Brazaorta, y contra la Compañía de Seguros Galicia, S. A., en la persona de su representante legal con domicilio en La Coruña, ambos representados por el Procurador de los Tribunales don Fernando Oriza Pérez y defendidos por el Letrado don Joaquín Sáez Fernández y contra doña Escolástica Ortiz Lozano, mayor de edad, sin profesión especial y vecina de Brazaorta (Burgos), y contra doña Marina Losada Ortiz, mayor de edad, sin profesión especial, con domicilio en Barcelona y contra las personas desconocidas e inciertas, herederos de don Jacinto Losada Sebastián, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Brazaorta (Burgos), declarados en rebeldía por no haber comparecido en autos, y...

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador señor Arnáiz, en representación de don Angel Moreno Ortiz, María Azucena, Angel, Ana, Isabel, Rosa y Raquel Moreno Moreno, debo condenar y condeno a los demandados doña doña Escolástica Ortiz Lozano y don Mariano Losada Ortiz, herederos desconocidos de don Jacinto Losada Sebastián, don Bonifacio Moreno Sebastián y Compañía de Seguros Galicia, S. A., a que solidariamente abonen a los actores la cantidad de un millón doscientas mil pesetas (1.200.000), sin expresa imposición de costas. Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: J. I. Álvarez. — Rubricado».

Y para que sirva de cédula de notificación para los demandados declarados en rebeldía doña Escolástica Ortiz Lozano, doña Marina

Losada Ortiz y las personas desconocidas e inciertas herederas de don Jacinto Losada Sebastián, expido la presente en Aranda Duero, a catorce de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario Judicial (ilegible).

2314.—2.410,00

BRIVIESCA

Don José Miñambres Flórez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Briviesca, por prórroga de jurisdicción.

Hace saber: Que en este Juzgado, con el núm. 32/1979 se tramita expediente de dominio, a instancia de don Aurelio Ortiz Román, mayor de edad, casado con doña María Pilar del Campo Calzada, industrial, vecino de Briviesca, sobre reanudación del tracto sucesivo registral interrumpido de la siguiente finca:

«Una casa en Briviesca, Plazuela de Santa Clara, núm. 4, que linda: Frente, la Plazuela; derecha entrando, casa propiedad horizontal perteneciente a don Honorato Domingo Cuéllar, a don Daniel Ortega Sorrigueta, don Angel Movilla Alonso y don Francisco Martínez Martínez; izquierda, don Luis Vesga Vesga. Mide ciento cincuenta y seis metros cuadrados de superficie. Se halla libre de cargas y gravámenes».

Por la presente, se cita al expediente a los herederos desconocidos del que tiene amillarada la finca a su favor don Carlos García Ortiz, a los herederos o causahabientes desconocidos del titular registral don Victoriano Llanos López, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente, puedan comparecer en el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Briviesca, a siete de abril de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, José Miñambres Flórez. — El Secretario (ilegible).

2315.—1.310,00

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este partido, en providencia de 7 de diciembre de 1976, dictada en

juicio de mayor cuantía 4/76, seguido a instancia de doña María Teresa Ortega Vivanco, contra los herederos desconocidos e inciertos de don Alfred Walter-Martin Preuschoen y otros, sobre reclamación de cantidad, por la presente, de conformidad con el art. 528 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace un segundo llamamiento a dichos herederos desconocidos e inciertos, para que en término de cinco días, comparezcan en autos, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía.

Briviesca, once de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

2316.—660,00

CASTROJERIZ

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas núm. 87/79, sobre imprudencia con daños en accidente de circulación, ocurrido en el cruce de Villaquirán de los Infantes, el día dieciséis de los corrientes, se emplaza al acusado Reinier Coster, de 63 años, casado, pensionista y vecino de A. van Schendelplein, 145, Delft (Holanda), para que dentro de los diez días siguientes al de publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración y demás diligencias que procedan, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Castrojeriz, 21 de mayo de 1979. El Secretario, Pedro Alonso.

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas núm. 88/79, sobre imprudencia con daños en accidente de circulación, ocurrido en el paso a nivel de Villaverde Mogina, el día catorce de los corrientes, se emplaza al acusado Antonio López-Neto Carago, de 51 años, casado, conductor y vecino de Amiais de Baixo (Santarem-Portugal), y a la empresa propietaria del camión que conducía, como responsable civil subsidiaria, Interoute Limited, con domicilio en Milton Common Road, Thame, Oxon, OX9 2JP (Inglaterra), para que dentro de los

diez días siguientes al de publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración y demás diligencias que procedan, bajo apercibimiento de que si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Castrojeriz, 21 de mayo de 1979. El Secretario, Pedro Alonso.

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Servicio Provincial de Burgos

Subastas de maderas

A los treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y a las doce horas la primera y a continuación y sucesivamente las siguientes, tendrá lugar en las oficinas del Servicio Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza en Burgos, (Plaza de Alonso Martínez, 7-1.º), las subastas para la enajenación de los aprovechamientos siguientes:

1.º — Lote de 242 árboles, de ellos 232 hayas maderables, 7 leñosas, dos robles maderables y uno leñoso, con un volumen de 190 metros cúbicos de madera y 68 m. c. de leña de sus copas, en pie rollo y corteza, en el monte «Peña», número 560 del Catálogo de Utilidad Pública BU-3.371, de la pertenencia de Leciana de Mena, Ayuntamiento del Valle de Mena (Burgos), bajo la tasación de 393.600 pesetas.

2.º — Lote de 307 pinos pináster, con un volumen de 119 m. c. de madera, en pie y con corteza, en «Albillos», BU-3.026, de la pertenencia del Ayuntamiento de Frias (Burgos), bajo la tasación de 123.800 pesetas.

3.º — Lote de 266 pinos pináster y silvestres, con un volumen de 153 metros cúbicos de madera, en pie y con corteza, en el monte «Valdemorro», BU-3.025, de la pertenencia del Ayuntamiento de Frias (Bur-

gos), bajo la tasación de 183.550 pesetas.

Todos los que deseen tomar parte en estas subastas, se someterán al pliego general de condiciones técnico-facultativas, de fecha 24-1-1975, así como al pliego especial de condiciones técnico-facultativas de aprovechamientos maderables, de fecha 6-V-1975, y a los respectivos pliegos de condiciones particulares de cada subasta, que estarán de manifiesto en las oficinas de la Jefatura del Servicio Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza en Burgos (Plaza de Alonso Martínez, 7-1.º A).

Los tres aprovechamientos maderables a enajenar se refieren a árboles en pie, con corteza y a riesgo y ventura.

Las proposiciones que se admitirán en las oficinas de la Jefatura del Servicio Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza en Burgos (Plaza de Alonso Martínez, 7), se presentarán en dos sobres, cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente; uno de ellos contendrá exclusivamente la oferta económica, ajustándola al modelo inserto en el presente anuncio, y el otro la restante documentación, haciendo constar en cada sobre su contenido y, en ambos, el nombre del licitador.

Las proposiciones deberán presentarse durante las horas de oficina y dentro del plazo de los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. El último día hábil de presentación finalizará a las trece horas.

La documentación que se exige para tomar parte en las subastas, aparte de la proposición económica, es la de acreditar la personalidad del licitador y, en su caso, la representación que ostente; un justificante de haber constituido un depósito a disposición del señor Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza en Burgos, equivalente al 2 % de la tasación respectiva y acompañar el carnet de empresa, si lo cree oportuno.

El depósito a que hace referencia el párrafo anterior, deberá hacerse en la Caja General de Depó-

sitos, o bien mediante aval constituido en forma reglamentaria.

El adjudicatario contrae la obligación de elevar la fianza definitiva al 4 % del importe del remate, una vez le sea adjudicada provisionalmente la subasta, y vendrá obligado a abonar los gastos del expediente y de este anuncio.

Modelo de proposición

Don, de años de edad, natural de, con residencia en, calle de, con Documento Nacional de Identidad núm., expedido en, con fecha, en nombre y representación de, en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha, para la enajenación de, en el monte, sito en el término municipal de, acepta los pliegos de condiciones por los que se rige esta subasta y ofrece la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma),

Burgos, 18 de mayo de 1979. — El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona.

2336.—3.555,00

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación de Burgos

Asunto: Línea a 132 KV. derivada de la Trespaderne-Puentelarrá, a la Subestación de Trespaderne.

Para su conocimiento y debidos efectos, adjunto se transcribe literalmente resolución de la Dirección General de la Energía, por la que se autorizan y se declaran en concreto de utilidad pública las instalaciones arriba referenciadas, solicitadas por «Iberduero, S. A.».

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Burgos, a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle Gardoqui, núm. 8, solicitando autorización para instalar una línea eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/66, sobre autorización de instalaciones

eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24-11-1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», el establecimiento de una línea eléctrica a 132 KV. de tensión, derivada de la línea de transporte de energía actualmente en funcionamiento entre «C. H. Trespaderne» (Burgos) y «C. H. Puentelarrá» (Alava), cuyo establecimiento fue autorizado por la extinguida Dirección General de Industria por resolución de fecha 20-3-1958.

La derivación será un simple circuito trifásico, conductor aluminio-acero de 281,1 mm.² de sección cada uno, aislamiento suspendido, apoyos metálicos. La longitud total será de 96,5 metros, con origen en el apoyo que se situará entre las torres números 1 y 2 de la citada línea «Trespaderne-Puentelarrá» y final en la futura subestación de Trespaderne, en la provincia de Burgos.

La finalidad de esta instalación es alimentar a la citada subestación con el objeto de mejorar el servicio eléctrico a la zona.

Declarar en concepto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Todo lo cual les comunico para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a Vds. muchos años.

Burgos, 3 de mayo de 1979. — El Delegado Provincial, Pedro Hernández Cruz.

2229.—4.670,00

R.I. 2.741.— Exp. 30.543.— F. 829.

Asunto: Línea a 132 KV. a la Subestación de Trespaderne.

A continuación se transcribe literalmente resolución de la Dirección General de la Energía, de fecha 22-3-79, por la que se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación referenciada:

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Mi-

nisterio de Burgos, a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Bilbao, calle Gardoqui, núm. 8, solicitando la aprobación del proyecto de ejecución de la línea derivada de la actualmente en funcionamiento entre «C. H. Trespaderne» (Burgos) y «C. H. Puentelarrá» (Alava), cuyas principales características son: la derivación será un simple circuito trifásico, conductor aluminio-acero de 281,1 mm.² de sección cada uno, aislamiento suspendido, apoyos metálicos. La longitud total será de 95,5 metros, con origen en el apoyo que se situará entre las torres números 1 y 2 de la citada línea «Trespaderne-Puentelarrá», y final, en la futura subestación de Trespaderne, en la provincia de Burgos, y cumplidos los trámites exigidos por las disposiciones vigentes.

Esta Dirección General de la Energía, ha resuelto:

Aprobar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», el proyecto de ejecución de las instalaciones antes descritas.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, Decreto 2617/1966, de 20 de octubre y con las condiciones generales 1.ª y 5.ª señaladas en el apartado uno, y la del apartado dos, del art. 17 del Decreto 1775/1967 de 22 de julio y lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV de este mismo Decreto y las especiales siguientes:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a la Delegación Provincial de Burgos, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

4.ª Por la citada Delegación Provincial se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los vigentes Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual, el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la Delegación Provincial de Burgos del comienzo de los trabajos, la cual, du-

rante el periodo de construcción y asimismo en el de explotación, las tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución, en cualquier momento, en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

6.ª Los elementos de la instalación serán de procedencia nacional.

Asimismo el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución, las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en su conocimiento y aceptadas por él.

Todo lo que comunico a ustedes para su conocimiento y debidos efectos.

Dios guarde a Vds. muchos años.

Burgos, 3 de mayo de 1979. — El Delegado Provincial, Pedro Fernández Cruz.

Tercera Jefatura Regional de Transportes Terrestres

Oficina Provincial de Burgos

Información - pública

«Rutas a Cataluña, Sociedad Anónima», solicita establecer un servicio público regular de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Lugo y Barcelona.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos Terrestres por carretera de 9 de diciembre de 1949 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de enero de 1975), se abre información pública durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que las entidades y particulares interesados puedan presentar por escrito en esta Oficina Provincial de Transportes Terrestres, sita en la calle Fernando Alvarez, número 3, de esta ciudad de Burgos, durante las horas de ofi-

cina y previo examen del proyecto, cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio, su clasificación conforme a dicho Reglamento y al de Coordinación de Transportes Terrestres, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Se convoca expresamente a esta información pública, a la Excmo. Diputación Provincial de Burgos, Excmo. Ayuntamiento de Burgos, Asociación Provincial de Empresarios del Servicio Regular de Viajeros por Carretera, a los Ayuntamientos de las localidades de Tórtoles de Esgueva, Villovela de Esgueva, Olmedillo de Roa, La Horta, Villalba de Duero, Aranda de Duero, Vadocondes, La Vid, Zuzones y a los concesionarios de los servicios regulares de viajeros por carretera: Baltanás a Burgos, Huerta del Rey a Aranda de Duero, Quintanamanvirgo a Aranda de Duero, con hijuelas, Segovia a Aranda de Duero, con hijuela, Aranda de Duero a Salas de los Infantes, Aranda de Duero a Hontoria del Pinar, Aranda de Duero a Tórtoles de Esgueva, con hijuelas, Madrid a Santander, Aranda de Duero a Valladolid, Almazán a Aranda de Duero, Madrid a San Sebastián, Burgos a Pardilla, por Roa de Duero, con hijuelas, Soria a Burgos, con hijuelas.

Durante el mismo plazo, todas las personas distintas al peticionario que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, lo harán constar así por escrito en la misma Oficina Provincial de Transportes Terrestres, fundamentando su derecho y el propósito de ejecutarlo.

El Jefe Regional.

2340.—1.930,00

Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado.— Salas de los Infantes

Don Julián Otero de Cáceres, Recaudador de Tributos del Estado de la citada Zona.

Hace saber: Que en los expedientes que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica y

cuota empresarial de la S.S.A., y que fueron comprendidos en la relación de deudores presentado a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, en sus fechas correspondientes, se hallan adeudando los señores que a continuación se expresan, y resultando que los mismos son hacendados forasteros y de paradero desconocido, se les cita por medio del presente anuncio, para que en el plazo de ocho días, a contar de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, señalen domicilio o representantes legales en la tramitación de los expedientes administrativos de apremio, advirtiéndoles que transcurridos los cuales se proseguirá el procedimiento en rebeldía, conforme el art. 99 del Reglamento General de Recaudación, regla 55 de la I. G. de R. y Contabilidad.

Contra las providencias dictadas de apremio podrán interponer recurso de reposición ante el señor Tesorero de Hacienda o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción, en la Delegación de Hacienda de esta provincia, en los plazos de ocho y quince días, respectivamente, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente, conforme a los arts. 187 y 188 del citado Reglamento.

En el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del R. G. de Recaudación.

VILVIESTRE DEL PINAR

Rústica. — Martín Barrio Martínez y Consolación Bartolomé Martínez, año 1978.

S.S.A. — Martín Barrio Martínez y Consolación Bartolomé Martínez, año 1978.

SALAS DE LOS INFANTES

Rústica y C.E.S.S.A. — Maximiano Martínez Rojo, años 1977 y 1978.

C.E.S.S.A. — Hr. de Isidra Molinero González, años 1977 y 1978.

Salas de los Infantes, 21 de mayo de 1979. — El Recaudador, Julián Otero de Cáceres.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Villalbilla de Gumiel

Arrendamiento de la caza

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, en sesión del día 10 de mayo actual, se anuncia subasta pública para la adjudicación del aprovechamiento de la caza de este término municipal, el cual comprende 2,669 hectáreas, con arreglo al pliego de condiciones aprobado por este Ayuntamiento, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

La subasta o apertura de plicas tendrá lugar a las 13 horas del siguiente día hábil al en que se cumplan veinte también hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, en la Casa Consistorial, ante la mesa constituida al efecto por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, otro miembro al menos de la Corporación y el señor Secretario que dará fe del acto.

La presentación de plicas podrá hacerse desde el día en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, hasta media hora antes de la señalada para la apertura de las mismas y se presentarán en la Secretaría municipal.

El tipo de licitación es el de pesetas 500.000 anuales, y el contrato de arrendamiento, será por 6 años.

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable constituir en concepto de garantía provisional la cantidad de 6.000 pesetas y la definitiva será de 5 por 100 (5%), de la cantidad en que resulte adjudicada la subasta.

Pliego de condiciones puede consultarse en la Secretaría municipal.

Villalbilla de Gumiel, 19 de mayo de 1979.—El Alcalde, C. Gómez.
2375.—1.520,00

Anuncios Particulares

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Convocatoria de Asamblea General Extraordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el art. 16 de los Estatutos de la Entidad, se convoca a los señores

Consejeros Generales, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el domingo día 17 de junio próximo, a las doce horas, en primera convocatoria, y a las doce quince, en segunda convocatoria, en el Palacio «La Saldañuela», carretera Burgos - Soria, Sarracín (Burgos), con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

1. — Constitución de la Asamblea.

2. — Elección de tres Vocales del Consejo de Administración, un miembro de la Comisión de Control y un miembro de la Comisión de Obras Sociales, por cese de los Consejeros respectivos.

3. — Procedimiento de aprobación del Acta de la Asamblea.

Burgos, 25 de mayo de 1979. — El Presidente en funciones, Carlos Andrés Ureta. 2377.—735,00

Notaría de D. Francisco-Javier Cedrón López

Don Francisco-Javier Cedrón López-Guerrero, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Belorado.

Hago público: Que en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 61, de fecha 14 de marzo de 1979, se publica anuncio en relación con la tramitación en esta Notaría de acta para justificar el aprovechamiento de aguas que utiliza la Junta Vecinal de Sotillo de Rioja (Burgos), para su abastecimiento.

Habiendo sufrido un error en la expresión «abastecimiento», se modifica dicho edicto en el sentido de que se trata de un aprovechamiento para riego de fincas rústicas derivado del río San Julián, a su paso por Sotillo de Rioja.

Lo que se hace saber a los efectos de lo preceptuado en la regla cuarta del art. 70 del Reglamento Hipotecario, para que cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el expresado aprovechamiento de aguas, con la rectificación antes referida, y a fin de que dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este edicto, se personen en esta Notaría, calle de Martínez del Campo, número 6, para exponer y justificar sus derechos, si se consideran perjudicados.

Belorado, a 16 de mayo de 1979. El Notario, Francisco-Javier Cedrón. 2331.—1.125,00